

21

## Sesión extraordinaria del 12 de Octubre de 1896.

Presidencia del Señor Doctor Manuel B. Cueva.

Asistieron los Señores Vicepresidente, Alvares, Andrade (P), Andrade (C.O.), Araujo, Arellano, Avilés, Bayas, Bueno, Castro, Cordero, Córdova, Cueva (S), Durán Ballén, Espinoza, Fernández, Gallegos, García, Inturgo, Chalo, Matay, Moncayo, Monge, Ontaneda, Paladines, Pareja, Peralta, Pérez Herrera, Plaza, Poso, Puyol, Ricaute, Robles Rosales, Ruiz Quevedo, Ruiz V., Treviño, Villani, Valdivieso (J.F.), Valdivieso (R.), Vanegas, Vasco-orez, Vela, Vera, Villalobos, Vilari, Wither, Yépez y los informadores Secretarios.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dictó lectura (a la sesión anterior) a la siguiente moción presentada por los Señores Vicepresidente, M. c. Carbo, G. S. Córdova, L. Plaza G., Luciano Coral, José Antonio Vanegas, Angel F. Araujo, Pedro J. Vera, Manuel Paladines, Ramónella Pérez, Genaro Ricaute, Cl. Bayas, Francisco de P. Aviles Z., J. Peralta, Juan J. Pareja, S. Durán Ballén, Roberto Andrade, Celiano Monge, Manuel María Bueno, Sebastián Vásconez, Fidel García, Juan Ruiz, Carlos Concha F., J. c. Wither S., y pasaron a votación en los términos siguientes:

La crisis actual del Ecuador, los desastres de la guerra civil, el retroceso lamentable de la industria y el comercio, el malestar presente de la Agricultura en el Interior y en el Litoral, y los escombros encendidos aún, de la que hasta hace pocos días fue la floreciente Guayaquil, arteria principal de la riqueza y movimiento económico y mercantil del Ecuador, no pueden servir de bases para cimentar sobre ellas con seguridad cualquier reforma que venga a modificar nuestro sistema monetario actual, en cualquier sentido. Cuando todo vacila en torno nuestro, todo se desquicia y derumba, y llueven calamidades públicas sobre nuestra pobre Patria, prudente y necesario es mantener el régimen existente hasta mejores días de paz y reposo nacional. Quien se empeñara en derribar un edificio y levantar otro en su lugar, durante las convulsiones violentas de un terremoto, sería calificado de loco.

Cualquiera reforma en nuestra circulación monetaria, tiene que extenderse a todos los mercados y poblaciones ecuatorianas; no podemos asegurar que lo que a nuestro juicio parezca conveniente a esta provincia, lo sea también para las otras; no conocemos las aspiraciones de cada una de ellas, ni la prensa de la República ha tenido ocasión de tratar de estos asuntos económicos y de pronunciarse en tal o cual sentido respecto de ellos. Antes, que cargar con la responsabilidad de obrar precipitadamente y resolver sin onduras examen sobre materia de tanta trascendencia y significación, preferible es postergar, cualquier resolución a este respecto, desde que el aplazamiento no puede traernos peligro alguno.

Las naciones de América productoras de materias primas que consumen la industria extranjera, nada pierden,

en realidad, contener su circulación monetaria en plata. Sus frutos y artículos de exportación suben de precio si medida que baje el valor Comercial del metal blanco, y el monto de sus exportaciones representa, en este caso, un valor relativo que supera al que producirían bajo la base del patrón de oro; este exceso de ganancia que, se distribuye proporcionalmente entre todas las clases industriales del país, jornaleros, Comerciantes, propietarios, etcétera, compensa el valor crecido que se paga por las mercaderías importadas para nuestro consumo.

Si en las actuales circunstancias, acogiésemos precipitadamente cualquier reforma monetaria, podríamos extinguir, sin saberlo, nuestra industria agrícola, única fuente de esperanza y de riqueza que nos queda aún en pie, y desaparecería del Ecuador todo elemento de actividad pública y progreso.

Lejos de esto, tocamos proteger eficazmente la agricultura nacional y contener las especulaciones del mercantilismo, motor principal de todos los trastornos financieros del mundo, causados por el desequilibrio en la relación de valor del oro y la plata, que son los factores generales de toda circulación monetaria. Procuraremos aumentar la cifra de nuestras exportaciones para contar en los mercados extranjeros, con cantidades en oro muy superiores a las que necesitamos para nuestros pagos comerciales o industriales y para la traslación anual de los capitales y rentas que salen del país, y veremos entonces que, con plata o con oro, nuestros cambios exteriores serán más bajos que al presente y tendrán también la firmeza de que hoy carecen, librándonos así de implantar reformas peligrosas, que ningún otro país de América, en iguales condiciones que el Ecuador, ha llevado á cabo hasta ahora, con buen éxito. Recuérdese lo que ocurrió en la República del Salvador y véase lo que pasa actualmente en la gran República del Chile.

Naciones europeas que se encuentran, bajo todos aspectos, en situación más propicia que la nuestra, pudiendo disponer de elementos muy superiores a los que tenemos a nuestro alcance, no han logrado hasta el presente, llegar al régimen definitivo del oro en su sistema monetario. La misma Inglaterra, favorecida por su excepcional posición, por sus numerosas colonias y las grandes relaciones comerciales que mantiene con todos los pueblos de la tierra, orgullosa esfá, con su soberano de oro, unidad monetaria que puede sostenerse en el Reino Unido, porque a él afluyen todos los corrientes Comerciales del oro, para negociarse en su vasto mercado y ocupar el vacío que dejan las monedas y barra de oro mismo Metal —que salen en distintas direcciones para abastecer los Mercados de otros países. Pero esa orgullosa nación que tenazmente se opone a cambiar en beneficio de los demás, su régimen monetario, que juega en sus bolos con el alta o baja del precio de la plata para explotar al mundo entero, se ve obligada a incurrir en la contradicción de tolerar en sus dominios de la India, la circula-

20

ción de la plata y el gran Comercio que con ella se hace.

¿Qué otra nación de Europa ha podido fijar el patón exclusivo, de oro, en su circulación? ¿Qué Convención monetaria, de las muchas que se han reunido con delegados de varias naciones, ha llegado a un acuerdo general sobre cuálquiera punto relacionado, con el difícil problema y la circulación del oro y la plata? Y podría el Ecuador, este pequeño país de América, que carece de metales preciosos y de minas, que los produzcan, resolver de plano, con un simple decreto legislativo discutido de cara y, sin datos suficientes para ello, lo que ninguna otra nación del Globo se ha atrevido a hacer hasta ahora?

En vista de lo que dejamos expuesto y en guarda de los intereses de nuestros representados y de la agricultura ecuatoriana, sometemos a la Consideración de la prestable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

### La Asamblea Nacional

Considerando:

- 1º Que el objeto primordial de su convocatoria ha sido la reorganización del país y de la Hacienda Pública; y
- 2º Que en las presentes circunstancias, cualquiera modificación en el régimen monetario vigente, base de los impuestos y finanzas del Estado, traería dificultades y complicaciones para el Erario, y causaría trastornos en el Presupuesto Nacional,

Decreta:

1º Toda reforma o sistema de conversión que tienda, en cualquier sentido, a cambiar el valor actual de nuestra moneda de plata, o a reemplazar esta con otra de oro, quedará aplazada para el primer Congreso que se reúna en la República.

2º El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de tres personas entendidas en esta materia, que estudiará las reformas propuestas, consultando la opinión e intereses económicos de todas las provincias y los datos y cálculos necesarios para justificar sus ventajas e inconvenientes; informando al Gobierno sobre el particular, quince días antes de la reunión del Congreso.

Dado, etcétera.

Puesto en discusión, el Señor Ullauri manifestó: que hallándose en el estudio de la respectiva Comisión un decreto enviado por el Ejecutivo y contrario al que acaba de leerse, creía que debía mandarse este proyecto al estudio de la misma Comisión.

El infrascrito Secretario Carbo expuso que el proyecto que acababa de leerse, era una oposición al del Ejecutivo; si no que en él se pedía únicamente su suspensión hasta el próximo Congreso.

El Señor Vásconez: Como uno de los autores del proyecto o noción de que se trata, quiero manifestar a la Asamblea, que ese decreto que se servirá leer el Señor Se-

cretario, dice que se aplaza la discusión de este asunto para que, después de un estudio detenido, el primer Congreso que se reúna determine lo que sea conveniente: luego este proyecto debe ponerse en discusión para ver si se aplaza ó no el otro.

El Señor Pareja: La experiencia nos demuestra que debemos ser más prudencios, porque aún los intereses más grandes de la Nación se han visto hasta ahora, como cosa insignificante; pasó por la que hemos ido de error en error. En la época de la Presidencia del General Utrera, baste un Mensaje del Presidente, para que el Ecuador se uniese al tratado de París el año de mil ochocientos cincuenta y seis, después de la guerra de Crimea, sobre las patentes de corso. Esta es una prerrogativa de los débiles contra los fuertes que la Nación ha debido tener como sagrada; y sin embargo, se omis con desprecio, se pasa desapercibida, sin saber lo que se hace.

Día por día nos hundimos en el abismo por falta de estudio, de los asuntos de importancia: por eso creo muy natural que éste se posponga para la próxima Legislatura. No es extraña a la historia esta diferencia de opiniones sobre moneda; pues ya desde el año seiscientos sesenta y seis de la era cristiana, desde el reinado de Canaan, se nota esta diferencia, que unas veces se ha explotado a favor del oro y otras de la plata. En la época de la República Romana una onza de plata equivalió a una onza de oro, y en el tiempo de la República Francesa vino a valer diez y seis onzas de plata una de oro; posteriormente circunstancias anormales han venido a hacer que la plata baje de valor, sin embargo de satisfacer las necesidades en los mercados del mundo. Por consiguiente, nosotros no debemos aceptar el talón de oro, porque él sería la ruina de la República; sería mil veces peor que el incendio que se acaba de realizar en Guayaquil.

El Señor Paladines: Apoyo la enoción del Señor Pareja, porque el otro proyecto es un ataque a la propiedad que nos pone en pugna en el acto, no solo con Guayaquil sino con toda la República.

El Señor Vásconez: No es una enoción la que ha propuesto el Señor Pareja; él ha expuesto su modo de pensar respecto al talón de oro. El proyecto que está presentado en Secretaría, y que se va a someter a discusión, versa sobre si se aplaza, ó no, hasta la próxima Legislatura para que aquella resuelva si es ó no, aceptable el binetallismo ó el talón de oro; y así, pido se someta a la consideración de la respectable Asamblea, si está ó no por el decreto.

El Señor Presidente: Expresé desde el principio que lo que se sometía a votación ahora, era si este proyecto pasaba ó no a segunda discusión.

El Señor Duran Ballén: Señor Presidente: Creo que después de la Catastrofe que hemos sufrido en Guayaquil,

en lugar de entregarnos al trabajo de financieras de lo cual en este país no entendemos nada, debemos entregarnos al trabajo de rehabilitar nuestro crédito, a los trabajos del campo, y no a formar combinaciones sobre papeles que no valen nada absolutamente.

Leído por segunda vez el proyecto, y sometido a votación, pasó, a segunda discusión y a las mismas Comisiones a que pasó el proyecto anterior, de patios de oro; debiendo estas informar en vista de ambos proyectos.

Puestos en tercera discusión, el proyecto sobre amnistía, el Señor Cueva Segundo, dijo:

Señor Presidente: Como ahora se va a dar el último debate sobre amnistía general, y como estará por esa amnistía sin excepción de ninguna clase, preciso será que dé las razones en que se funda mi voto.

La amnistía no es otra cosa que el olvido de lo pasado, de los extravíos políticos, y el abrazo fraternal de la gran familia ecuatoriana; por lo mismo, por lo mismo oír debe precerder a este acto generoso, magnánimo de la Convención, restitución alguna. El Gobierno no tiene nada que temer porque es un Gobierno popular que descansa en la opinión pública; un Gobierno que se halla rodeado de un partido abnegado y valiente, que ha sabido comprobar ese valor en los campos de batalla y dar la fuerza necesaria a ese Gobierno. Nada, pues, tiene que temer, y es justo, Señores, que aceptemos ese proyecto sin modificaciones de ninguna clase, para que todos los ecuatorianos vuelvan a sus hogares.

La Presidencia manifestó que, para concretar la discusión, era necesario que los autores del proyecto expusieran primero si aceptaban o no, las modificaciones que se habían hecho en las sesiones anteriores y que lo formularan en definitiva. Aceptadas que fueron dichas indicaciones, se dio lectura al proyecto, el que quedó reducido a lo siguiente:

La Asamblea Nacional.

Decreta:

Artículo único: Una amnistía para todos los ecuatorianos y extranjeros que se hallaren expatriados, persiguidos o presos por meras causas políticas.

Dicho, etcétera.

El Señor Moncayo dijo: Ayer propuse, Señor Presidente, que se suprimiese la palabra "extranjeros", no porque tuviese odiosidad contra ellos, sino simplemente porque entonces tendríamos que reconocer en el extranjero el derecho de encerrarse en nuestras contiendas intestinas; yo no comprendo. Como amnistiamos a quienes no tenemos el derecho de amnistiar.

La Presidencia preguntó a los autores del proyecto sobre la observación del Señor Moncayo.

El Señor Ullauri: Es un hecho innegable que muchos extranjeros han sido deportados por causas puramente políticas, y citaré entre otros un ejemplo: el director de

"El Grito del Pueblo", uno de los diarios más importantes que se editan en esta ciudad, se halla extraviado por ellos. Este extranjero tiene aquí establecidos su industria y residencia; y así muchos más que no cito. No sea en sentido constitucional, ni sea correcta en el Decreto, la palabra debatida; pero importa que la dejemos, porque lo cierto es que hay extranjeros expatriados hubieron o no tomado parte en nuestra política interna; y esta es, la razón porque los autores del proyecto han incluido también a ellos.

El Señor Andrade (R.): Sin embargo, Señor Presidente voy a tomarme la libertad de proponer una modificación al proyecto de amnistía. Allí se habla en general de todos los ecuatorianos y extranjeros; pero hay una clase social que nos ha hecho gran perjuicio y esta es la de los frailes. Los frailes extranjeros no deben ser aceptados en el país! Creo que esta Cámara, compuesta de liberales y de personas ilustradas, me excusará, de exponer las razones que hay para negarles la entrada al país; porque todos hemos sentido el arresto de los frailes, los cuales no nos han dejado ninguna utilidad. Por consiguiente, hago esta proposición: "Que no se acepte a los frailes y que después venga todo el mundo; que vengan hasta los criminales porque entonces serán sometidos al rigor de las leyes."

El Señor Cordero: Creo que todo se puede conciliar usando de términos generales y decir: "Se amnistiará a todos los deportados ó extraviados por causas políticas sin usar aquél vocablo "extranjeros", porque no nos conviene en una ley hablar de ellos, pues si se perdonan las faltas de los miembros de la familia, quedan, también, esas faltas perdonadas en los extranjeros. Soy, pues, de opinión de que se hable en términos generales: para todos los deportados por causas políticas, sin usar del vocablo "extranjeros".

Por otra parte, voy a hacer una indicación que juzgo importante. Esta ley es necesaria y honra a la Asamblea que es eminentemente liberal, porque era preciso que lancara una palabra de confidencialidad a la familia ecuatoriana; pero, a la vez que realizamos esta necesidad política, no debemos dejar al Gobierno en incapacidad de defendirse.

En nuestra conciencia está que hoy mismo se preparan trabajos contra el régimen liberal del país, y es menester que el Gobierno, con esta ley, no quede en estado de que mañana pueda venir la revolución a hacer obligatorios los trabajos de esta situación liberal. Creo, pues, que se dejaría satisfecho el principio de liberalidad política, poniendo una adición al proyecto que dé a entender que no por él queda entrabada la acción del Gobierno para adoptar las providencias de orden público que crea convenientes contra las personas que traten de subvertir el orden de la República. De esta manera realizaremos el gran principio, y dejaremos al Gobierno acción franca para mantener el orden público.

El Señor Peralta: Señor Presidente: acepto la pri-

ra indicación del Señor propinante; pero, en cuanto a la segunda, dije que la Constitución señala las facultades extraordinarias que debe ejercer el Gobierno, siempre que se vea amenazado. Dería esta indicación objeto de otras facultades que se dieran al Ejecutivo para asegurar el orden público.

No negaré la razón que tiene el Señor Cordero; debemos darle fuerza al Gobierno para que conjure todos los atentados contra el orden público, contra las redacciones del fanatismo; aquí estaremos todos para sostener al General Alfaro. Hoy, o nunca, el liberalismo tiene que quedar implantado en el país, sin pernos en sacrificio alguno; pero esto no quiere decir que onecelemos unas providencias con otras. Damos el decreto de amnistía; y si después el Gobierno nos pide facultades más amplias para mantener el orden constitucional, no creo que ningún diputado se atreviera a negárselas.

El Señor Matiés: Apoyo la indicación propuesta por el Señor Andrade; porque, efectivamente, con esa eliminación, se consigue evitar que vuelvan al país los sacerdotes que tanto han perjudicado al partido liberal y que han instigado al pueblo contra él; así mismo creo que debemos dar al decreto una forma completamente clara, que no se preste a interpretaciones, porque esa debe ser la forma de los decretos de amnistía.

Pero, en cuanto a la segunda parte no la acepto, porque la crea reglamentaria y puede ser considerada en otra circunstancia las modificaciones propuestas por el Señor Cordero.

El Señor Peñaherrera: Señor Presidente: la Nación ecuatoriana se compone de todos los individuos que la habitan y todos tienen el derecho de proponer a su perfeccionamiento físico, intelectual y moral, hasta que se encuentre organizado el país; esto indica que no existen adversarios políticos en el sentido de conseguir el fin que todos estimamos como indispensable; y entonces, por qué tenemos de establecer restricciones que están reunidas con la filantropía, con los sentimientos nobles del partido liberal? Eso sería menospreciar el claro nombre que corresponde a ese partido; eso sería establecer una cortapisa que aparecería hasta ridículo y en cierto modo iniquatoria.

Digo que no conviene poner cortapisas ni establecer la división social, porque, eso sería ineficaz. Si nosotros decimos que gozan de amnistía todos los individuos que han tomado parte en actos políticos, no quedan excluidos los extranjeros, porque no podemos dejar a esos individuos en peor condición que a los ecuatorianos. Bien se sabe que el derecho de recibir a los extranjeros en el país, es un derecho que se ejerce protegivamente por la Nación; pero si se concede ahora la amnistía en sentido general, todos tienen derecho de venir al país, ecuatorianos, ó extranjeros; sin establecer distinciones como la expuesta por el Señor Andrade, las cuales no acepto, porque todos tienen el derecho de cooperar al perfeccionamiento de la Nación.

Se teme, Señor Presidente, que vuelva á procurarse, por los extranjados, el trastorno del orden público; yo no me explico cómo se crea que constituido el Gobierno, no tenga la autoridad elementos bastantes para impedir que lleven a cabo sus propósitos pero, si tal cosa sucediera, iría pues, el partido liberal, a convencerlos en el campo de batalla de que no puede oscurecerse la luz del siglo diez y nueve.

Por eso creo que debe aceptarse el proyecto como lo ha propuesto la Comisión.

El Señor Valdivieso (R.): Señor Presidente: paremos un rato nuestra consideración en la palabra extranjeros y se desprendrá de ella que en el Ecuador no se puede desterrar á ningún extranjero y si hay alguno muy influyente para otra parte, en la política, se le aplica la ley vigente sobre extranjeros: esta ley permite que se expulse ta' los extranjeros que el Gobierno tiene por perniciosos. No pudiendo, pues, desterrar políticamente á los extranjeros, el Gobierno tiene el derecho de expulsarlos; no se les destierra, se les manda de ocupar el país como extranjeros perniciosos; de manera que si existen algunos de estos Señores fuera del país, esta ley no puede beneficiarlos porque el Gobierno dirá que no han sido desterrados sino expulsados por extranjeros perniciosos, pues una cosa es desterrar y otra expulsar en conformidad con la ley vigente.

El Señor Durán Pallejín: Señor Presidente: en contestación á lo que acaba de decirse expondré que se comprende muy bien que al darse la ley de amnistía, aunque no se habla de extranjeros, el Gobierno llamará también a aquello que han sido expulsados por extranjeros perniciosos; porque creo que el Gobierno liberal, como es, y apoyado como está por la Cámara, no se fijaría en palabras suyo que obraría con su conciencia y con el liberalismo correspondiente.

El Señor Andrrade (R.): Señor Presidente: dispónseme que haga una comparación con un punto de la ciencia económica, con el sistema proteccionista. Mientras se produzca por la Nación un artículo de necesidad urgente para el consumo general, a pesar de que este artículo viene de otro país á venderse á bajo precio, el Gobierno se vé en el caso de impedirle la entrada, si ese artículo hasta que se produzca en el país: este es el sistema proteccionista. Pues lo mismo sucede en el orden meramente político: los sacerdotes sean muy bien venidos cuando el Ecuador esté en estado de corroborarlos á fondo; pero si vienen ahora, vendrían tan solo á corromper al pueblo con imposturas. Hable, de los sacerdotes extranjeros; los nacionales que vengan, porque estos tienen hogar en su país, y yo tengo demasiados argumentos para comprobar que los otros son aventureros y que muchos no son frailes.

Joi qui no decimos con franqueza que esos frailes no deben venir? No somos liberales como los Estados

Unidos y Quiza), porque es necesario considerar las circunstancias de nuestra Patria. Liberal radical soy yo; pero en el Ecuador no lo soy en lo absoluto, porque el Ecuador no está en el caso de aceptar toda clase de libertades. Si alguien quisiera apoyarme, yo propondría esta modificación: "con exclusión de los frailes extranjeros."

(Fue apoyada por los Señores Paladines y Gallegos.)

La Presidencia dio un momento de receso con el objeto de que los autores del proyecto se pusieran de acuerdo y formularan el proyecto en definitiva.

Reabierta la sesión, después de algunos minutos, se dio lectura al proyecto, el que quedó como sigue:

### La Asamblea Nacional

Decreta:

Artículo único. — Una amnistía para todos los ecuatorianos que se hallaren expatriados, perseguidos ó presos por otras causas políticas.

Dado, etcétera.

El Señor Andrrade (R.): Yo he sido uno de los que hicieron la modificación aquella, respecto de la palabra "extranjero" que one parecía mejor eliminarla para que vengan al Ecuador todos los deportados; pero, en virtud de que la ley de amnistía es una ley muy noble, en la que no debe haber ninguna excepción, he cambiado de parecer respecto de la omisión y la he retirado.

El Señor Parra: Si la Asamblea quiere quitarles el prestigio a los desterrados, no necesita sino dejarlos venir aquí. Si Señor, que venga el General Veintimilla, que venga Caamaño; y estoy seguro que una vez aquí, no tendrán prestigio.

El Señor Cordero: Insisto, Señor, en que esta formala tenga una parte complementaria que diga:

"Entiéndese que esto no perjudica la acción idel Gobierno para adoptar toda medida reclamada por el orden público."

Con esta latitud en la ley, se deja armado al Gobierno para asegurar el orden. Me permito insistir en mi anterior indicación, esperando de mis colegas que paren un momento su consideración en este punto.

El Señor Váscones: Señor Presidente: con la amnistía que se da, vendrán todos los que en el día están fuera del país; y como la Asamblea está reunida, se presupone que en el caso de una revolución ella dará al Gobierno la suma de poderes, que necesita para emplearlos contra el enemigo; pero mientras este enemigo no esté en el país no hay por qué dar esa ley.

El Señor Peñaherrera: Señor Presidente: Muy plausible es el propósito del Señor Cordero porque el Gobierno tiene, ante todo, la obligación de conservar la sociedad en general y al partido; pero la manera como indica el Señor

33

Cordero no satisface el objeto; sin embargo, éste, está satisfecho porque el Gobierno tiene las poderes suficientes. Si por esta ley le quitáramos las facultades que tiene, bien estaría que se acuerda; pero, desde que no se le quitan esos poderes concedidos por la Constitución de mil ochocientos setenta y ocho para el caso de una Comisión, no hay necesidad de repetirlas. Estimamos, una modificación de esta especie podría ser contraproducente, porque daría a entender que en otros casos no se puede usar de esas facultades. Esta ampliación, pues, vendría a ser inútil y estéril porque el Gobierno tiene las facultades necesarias para reprimir los actos violentos y conservar el prestigio de la Asamblea y del partido liberal.

El Señor Atlani: En apoyo de lo que acaba de decir el Señor Peñaherrera, si me permite recordar lo que dispone la Constitución vigente, en su artículo ochenta. Este dice: "en caso de invasión extranjera ó comisión interna, aumentaría el ejército llamará a las guardias nacionales y establecerá autoridades donde lo crea conveniente." De manera que, en el caso de una comisión interna, conforme a la Constitución, el Gobierno tiene las facultades necesarias para reprimirlas, sin necesidad de recurrir al expediente que propone el Señor Cordero. No es, pues, preciso que hagamos esa salvedad cuando en la Constitución existen facultades suficientes; de manera que no hay temor alguno.

El Señor Carbó: He escuchado atentamente las razones que han servido de base para las infinitas modificaciones que se han propuesto al decreto de amnistía.

La verdad es que el ánimo de todos se halla inclinado favorablemente a la adopción del decreto y que sólo disentimos en detalles fáciles de conciliar.

No pertenezco al número de los que creen que la amnistía incondicional significa una seguridad absoluta del afianzamiento definitivo de la paz pública.

Don Pedro Lizarazu nos ha probado ya eloquentemente como entienden los conservadores las palabras olvido y perdón. Soy pesimista, y creo que el decreto de amnistía solo sirve para convencer una vez más al terrorismo del Ecuador, de que el partido radical es noble y generoso hasta el sacrificio.

Votaré por el decreto, a pesar de mis temores, sólo porque estoy de acuerdo con mis principios políticos. Desearía, si, que se entrásemos en distintos importunos respecto a frailes ni a extranjeros, y que el proyecto se apruebe en los términos últimamente adoptados.

Sometido a discusión el proyecto, fue aprobado, habiendo pedido el Señor Peñaherrera que constase en el acta que había sido por unanimidad.

En seguida se dio lectura al siguiente proyecto de decreto presentado por los Señores Andrade, Palladines, Gallegos y el infrascrito Secretario Casal:

# La Asamblea Nacional.

Decretos:

Artículo único. — Prohibe se la inmigración de los eclesiásticos extranjeros.

Dado, etcétera.

Puesto en discusión, el Señor Ullauri dijo: Señor Presidente: en otra ocasión hice presente que no podía admitirse en la discusión un proyecto, de esta clase mientras no se apruebe el questa sobre la mesa relativo a la suspensión del Concordato. Tenemos vigente, a pesar nuestro, esa ley, que por infame que sea es obligatoria para la República, y a onor de ella el poder de Roma tiene derecho para mandar prelados a este país; de tal manera que si previamente no la derogamos no podemos aceptar ese proyecto. Seamos conscientes: vamos a declarar la suspensión del Concordato, luego hemos reconocido que el Concordato está vigente, y, estando, no podemos infringirlo, admitiendo ese proyecto. Yo votaré por él, pero observemos la tramitación legal.

El Señor López: Estoy perfectamente de acuerdo con lo que acababa de decir el Señor Ullauri; pues si verdaderamente el clero ha tenido gran poderío e influencia en este país, ha sido porque desde que se dictó nuestra Constitución política se le ha dado facultades extraordinarias para ese dominio absoluto. Nosotros nos hemos congregado aquí para implantar las bases de una Constitución nueva, y una vez expedida ésta, tengo la seguridad de que se le quitará ese poderío que ha tenido Roma sobre el Ecuador; entonces, cuando las leyes sean modificadas, se suprimirá esa poderosa fuerza opresora del clero sobre inmensa parte de la población ecuatoriana. Por consiguiente creo que debemos esperar.

Soy partidario del decreto que acaba de leerse; pero no lo estimo conveniente por ahora, y quizás no se haga necesario si en las bases constitutivas de nuestra organización política, ponemos los medios de evitar ese predominio que ha producido en el país tantos escándalos.

Esperemos, pues, Señores; estamos muy al principio y tenemos mucho que hacer, la Constitución sobre todo, que ha de modificar el Concordato. Sin eso, no podemos dictar un decreto como el que acaba de leerse.

El Señor Ullauri: Me opongo a que se someta a discusión, porque sería contradictorio que la Cámara discutiendo un proyecto para suspender el Concordato, al mismo tiempo aceptara otro proyecto contrario. No debemos ser contradictorios, y manifiesto desde este instante, que lo suscribiré tan luego como se perfeccione el procedimiento. ¡Acaso no sabemos que bastó una carta del Obispo de Manabí para que se expulsara del seno de la Asamblea a un Diputado del pueblo? Ese Obispo fué Schumacher.

Atacaremos la ley, y todo saldrá perfectamente, sin necesidad de festinar los procedimientos.

El Señor Andrade (R.): Yo, autor del proyecto, estoy sin embargo conforme con lo que se acaba de responder, y por tanto lo retiro.

Retirado que fué, el Señor Peralta pidió se diera lectura al proyecto de decreto sobre suspensión del Concordato.

El Señor Vásconez: No está sobre la mesa el proyecto de decreto, porque se ha pasado al estudio de la Comisión respectiva, y por consiguiente no puede darse lectura a una cosa que no existe dentro de la Asamblea. Una vez que se presente el informe de la Comisión será sometido a debate; mientras tanto, ¿que se va a someter a discusión cuando no existe sobre la mesa?

El Señor Peralta: Señor Presidente: Si no estoy equivocado, se pidió informe a la Comisión para ilustrarse la materia; si el proyecto no se ha sujetado al estudio especial de la de Negocios Ecclesiásticos, ni podría hacerse sin infringir el Reglamento porque ese proyecto está suscrito por veinticinco diputados, y por consiguiente está exceptuado de la ley general que manda que todo proyecto pase al estudio previo de una Comisión. Si la Comisión no ha presentado su estudio, culpa es de ella y pido que inmediatamente se ponga sobre la mesa ese proyecto.

La Presidencia manifestó que como dicho proyecto había pasado al estudio de la respectiva Comisión para que ilustráse sobre la materia, pedía a los miembros de ella presentaran un informe a la brevedad posible.

Se dió, en segunda, lectura al proyecto sobre devolución de los bienes confiscados por el Gobierno.

Puesto en discusión, el Señor Peñaherrera dijo; Pienso excusado, detener la Consideración de la Cámara exponiendo los motivos que me han inducido a presentar este decreto. Sabido es que en la Capital de la República se han confiscado muchos bienes y no entro tampoco en consideraciones sobre que, como liberal, estoy en contra de las medidas que condena el partido liberal, y hoy que se trata de que la Constitución sea el amparo del derecho, debemos hacer que se devuelvan esas propiedades a sus dueños. Esas confiscaciones han sido deshonrosas e ineficaces: ineficaces porque esos bienes no han servido para aumentar las arcas del Estado, y deshonrosas, porque se ha cometido un ataque a la propiedad.

Sometido el proyecto a votación, pasó a segunda discusión.

Se dió cuenta de las excusas de los Señores Doctor Fidel Egas y Wenceslas Ugarte, diputados por las Provincias del Piura, Chinchón y El Oro, respectivamente; y a la solicitud de los vecinos de Guamote, Columbe, Palmina y Cebadas, separándolas del Cantón de Colta. La Presidencia dispuso que los primeros pasaran a la Comisión de Calificaciones y la segunda, a la de peticiones.

Al solicitud del Señor Treviño, dispuso la Presidencia que para el estudio de la solicitud elevada por los vecinos de Colta, pidiera la Comisión informe a los Señores Diputados por la Provincia del Chimbote.

La Comisión de Redacción presentó el siguiente proyecto de decreto sobre amnistía, cuya redacción fue aprobada:

La Asamblea Nacional,

36  
Decreto:

Artículo único.- Amnistía general y absoluta para todos los que se hallaren deportados, confinados, perseguidos o presos por meras causas políticas.

Dado etcétera.

La Presidencia, después de recomendar a la Comisión de Clasificaciones presente sus trabajos cuanto antes, levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea

Manuel B. Cúeva

El Diputado Sctro. — El Diputado Sctro. —

J. H. Carbo.

Francisco P. P. M.

Sesión ordinaria del 13 de Octubre de 1896.

Presidencia del Señor Doctor Manuel B. Cúeva.

Se declaró abierta, con asistencia de los Señores Vicepresidente, Andrade (C. O.), Araujo, Andrade (R.), Arrellano, Civilis Z., Bayas, Castro, Cordero, Córdova, Cuerva (S.), Durán Ballón, Espinoza, Fernández, Gallegos N., García, Intiazo, López, Malo, Matiño, Moncayo, Monge, Ontaneda, Paladines, Pareja, Peñaherrera, Peñalta, Plaza G., Poso, Puyol, Ricaurte, Robles, Rosales, Ruiz F., Ruiz Quebedo, Ferán, Treviño, Troncoso, Ullauri, Valdivieso (J. F.), Valdivieso (R.), Vanegas, Vásconez, Vela, Vera, Villacís, Viteri, Wither, Yépez y los infrascritos Secretarios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, diose cuenta de un oficio del Señor General Don Eloy Alfaro, fecha nueve del actual en que acepta el cargo de Presidente interino de la República.

Leyese en seguida el informe y proyecto presentados por la Comisión de Constitución sobre aumento de Ministerios y proponiendo que, en lugar de los tres Ministerios más, pedidos por el Poder Ejecutivo, se aumenten las Sub-secretarías hasta el número seis.

Puestos al debate, el Señor Córdova impugnó el proyecto por creerlo inconstitucional, desde luego que implicaba una reforma que no podía votarse sino en el curso de la discusión de la Carta Fundamental.

El Señor Monge opinó que no había inconstitucionalidad en el proyecto, parecer con el que estuvo de acuerdo el Señor Segundo Cuerva, añadiendo que, con la nueva forma, se trataba de facilitar el actual servicio provisional del Ejecutivo.

Insistiendo en su opinión el Señor Córdova dijo que, en todo caso, y según las prácticas adoptadas en otras partes, lo que debía hacerse es aumentar el número de Jefes de Sección y de ninguna manera el de Sub-secretarios, hasta por razones económicas, que no se le ocultaban a la Asamblea.